



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE HUAMBALÓ

HUAMBALÓ – PELILEO – TUNGURAHUA – ECUADOR



Página 1 de 2

Acta de ENTREGA RECEPCIÓN DE CONSULTORIA de los trabajos ejecutados mediante contrato celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Huambaló y el Ing. Darwin Alfonso Morales Aguaguña, para la realización del: “ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE HUAMBALÓ”, ubicado en la Parroquia Huambaló por un valor de USD \$ 18.000,00 valor que no incluye el IVA.

En la Parroquia Huambaló a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, comparecen por una parte los señores: Sr. Carlos Bladimir Coca Altamirano en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Huambaló y por otra el Ing. Darwin Alfonso Morales Aguaguña, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley en lo relacionado a la Recepción de la Consultoría, para lo cual y una vez revisados los trabajos ejecutados, proceder a realizar la recepción de los mismos, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

## 1.- ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Mediante contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Huambaló y el Ing. Darwin Alfonso Morales Aguaguña, con fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinticuatro por un valor de USD \$ 18.000,00 valor que no incluye el IVA, se adjudicó la realización del: “ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE HUAMBALÓ”, ubicado en la Parroquia Huambaló, con un plazo de ejecución de 100 días calendario contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo.

## 2.- REVISION DE LA CONSULTORIA:

Para efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a revisar toda la documentación presentada de la Consultoría contratada, para constatar su elaboración, sin encontrar novedad alguna, razón por la cual se recibe la Consultoría motivo del contrato a entera satisfacción.

## 3.- LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

|                                           |                                                 |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| - Fecha firma del contrato:               | 26 – Marzo – 2024                               |
| - Fecha recepción anticipo:               | 28 – Marzo - 2024                               |
| - Fecha inicio de los trabajos:           | 29 – Marzo – 2024                               |
| - Fecha finalización trabajos:            | 04 – Diciembre - 2024                           |
| - Fecha pedido recepción de los trabajos: | 04 – Diciembre - 2024                           |
| - Plazo contractual:                      | - 100 días                                      |
| - Ampliación de plazo 1:                  | - 75 días                                       |
| - Ampliación de plazo 2:                  | - 60 días                                       |
| - Ampliación de plazo 3:                  | - 18 días                                       |
| - Total plazo:                            | - 253 días                                      |
| - Tiempo empleado:                        | + 251 días (29/Marzo/2024 al 04/Diciembre/2024) |

RETRASO: - 02 días

Por lo anterior, **NO** existe retraso.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE HUAMBALÓ

HUAMBALÓ – PELILEO – TUNGURAHUA – ECUADOR



Página 2 de 2

## 4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE VALORES AL CONSULTOR:

Según lo estipulado en las cláusulas del Contrato, previa verificación y aceptación de la Consultoría de los trabajos elaborados por parte del Ing. Darwin Alfonso Morales Aguaguiña, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Huambaló procedió a autorizar el trámite del pago sobre la Consultoría de acuerdo al siguiente detalle:

|                               |               |                  |
|-------------------------------|---------------|------------------|
| - Pago de acuerdo al Contrato | USD \$        | 18.000,00        |
| - <b>Valor a pagar</b>        | <b>USD \$</b> | <b>18.000,00</b> |

## 5.- CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente **ACTA**, queda a exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto en la elaboración de la Consultoría, excepto lo concerniente a lo estipulado en los artículos 1937 y 1938 de la Codificación del Código Civil y en virtud de ello se procede a recibir **DEFINITIVAMENTE** al Consultor todos los trabajos efectuados en la Consultoría que ha sido materia de la revisión y por no haberse presentado hasta la fecha reclamación por parte de terceros en relación a la orden que motivo esta Consultoría y además por haber demostrado el Consultor que ha cumplido todos los requisitos de Ley.

Para constancia de fe y de conformidad con lo expresado, suscriben la presente acta de Recepción de Consultoría y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Sr. Carlos Bladimir Coca Altamirano  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
HUAMBALÓ

Ing. Darwin Alfonso Morales Aguaguiña  
CONSULTOR